

<OPRIMA <F4> PARA VISUALIZAR TODAS LAS TABLAS SI ESTAS NO ESTAN VISIBLES>

<Esta versión del Catálogo General de Cuentas, Descripciones y Dinámicas corresponde a la versión preparada por la Contaduría General de la Nación hasta las modificaciones introducidas por la Resolución 12 de 2005; el Editor incluye las modificaciones emitidas con posterioridad>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		

DESCRIPCIÓN

Cuentas representativas de hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos, que afecten la estructura financiera del ente público. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos y la información tributaria.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	

DESCRIPCIÓN

Cuentas que representan compromisos, contratos o situaciones, de las cuales pueden generarse derechos para el ente público. Así mismo, corresponde a bienes y derechos que el ente entrega como garantía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8110
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	BIENES ENTREGADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ente público, entregados a terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por créditos obtenidos u obligaciones contraídas, sin afectar la estructura financiera de la entidad.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890503 – Bienes entregados en garantía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes de propiedad del ente público, entregados en garantía.

SE ACREDITA CON:

1. La extinción de la obligación que originó la garantía.

La recuperación del bien entregado en garantía

La venta, subasta, adjudicación de los bienes entregados en garantía.

El valor de los ajustes por inflación de los bienes recuperados, vendidos o adjudicados

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8120
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	LITIGIOS Y DEMANDAS

DESCRIPCIÓN

Valor de las pretensiones originadas en actos procesales o extraprocesales a través de los cuales, el ente público en su calidad de actor o demandante, solicita del órgano jurisdiccional frente al demandado, una determinada tutela jurídica a través de una sentencia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890506 – Litigios y demandas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las pretensiones estimadas a favor del ente público.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los derechos adquiridos en el proceso, momento en el cual debe reflejarse en el balance.

2- La extinción de la causa que dio origen al litigio o demanda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8121
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	RECURSOS Y DERECHOS POTENCIALES

DESCRIPCIÓN

<Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 268 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:> Valor estimado de posibles recursos y derechos por concepto de subvaluación de reservas, por expectativas de nuevas reservas petroleras, carboníferas o de gas, entre otras, así como los cálculos proyectados por posibles ingresos provenientes del uso del espectroelectromagnético, y por los ingresos sobre los cuales no se tiene el derecho cierto por existir condiciones externas.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890507 - Derechos potenciales.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 268 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.997 de 11 de agosto de 2005.

Legislación Anterior

Texto original del Plan General de Contabilidad:

DESCRIPCIÓN

Valor estimado de posibles recursos y derechos por concepto de subvaluación de reservas, por expectativas de nuevas reservas petroleras, carboníferas o de gas, entre otras, así como los cálculos proyectados por posibles ingresos provenientes del uso del espectro electromagnético.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890507 – Derechos potenciales.

DINÁMICA

<Dinámica modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 268 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:>

Se debita con:

1. El valor estimado de los derechos potenciales a favor del ente público por concepto de subvaluación de reservas no determinadas técnicamente.
2. El valor calculado por expectativas de nuevas reservas de petróleo, carbón o gas.
3. El valor de los derechos por ingresos potenciales, proyectados o sobre los cuales no se tiene el derecho cierto por existir condiciones externas.

Se acredita con:

1. El valor adicional de las reservas subvaluadas, determinadas técnicamente e incorporadas en el balance.
2. El valor de los derechos por nuevas reservas de petróleo, carbón y gas incorporados en el balance.
3. Los ingresos pactados por la explotación del espectro electromagnético.
4. El valor de los ingresos causados cuando se tiene el derecho cierto.

Notas de Vigencia

- Dinámica modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 268 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.997 de 11 de agosto de 2005.

Legislación Anterior

Texto original del Plan General de Contabilidad:

DINÁMICA.

SE DEBITA CON:

1. El valor estimado de los derechos potenciales a favor del ente público por concepto de subvaluación de reservas no determinadas técnicamente.
2. El valor calculado por expectativas de nuevas reservas de petróleo, carbón o gas.
3. Los ingresos proyectados por concepto del uso del espectro electromagnético.

SE ACREDITA CON:

1. El valor adicional de las reservas subvaluadas, determinadas técnicamente e incorporadas en el balance.
2. El valor de los derechos por nuevas reservas de petróleo, carbón y gas incorporados en el balance.
3. Los ingresos pactados por la explotación del espectro electromagnético.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8124
CUENTAS DE DEUDORAS	ORDEN DERECHOS CONTINGENTES	CONTRAGARANTIAS RECIBIDAS POR LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN

Corresponde al valor de los derechos y bienes, que la nación recibe de los entes públicos como respaldo de operaciones de crédito, en las cuales el Gobierno Nacional sirve de garante.

Dichas contragarantías deben ser líquidas, fácilmente realizables y tener respaldo jurídicamente eficaz.

La contrapartida corresponde a la 890508 – Contragarantías recibidas por la Nación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos o bienes de propiedad del ente público, entregados en contragarantía.

SE ACREDITA CON:

1. La extinción gradual o total de la obligación que originó la contragarantía

La recuperación de los derechos o bienes entregado en contragarantía

La venta, subasta o adjudicación de los bienes entregados en contragarantía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8125
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los derechos de las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida, para cumplir con las obligaciones con sus afiliados, por las cuales responderá el Estado, una vez se demuestre que en las anteriores entidades, los ingresos y las reservas por conceptos de aportes de pensiones se hayan agotado, siempre y cuando se hubieran cobrado las cotizaciones conforme a lo determinado por la Ley [100](#) de 1993.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890501 – Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El exceso del cálculo actuarial de las reservas para pensión en los conceptos determinados en la Ley [100](#) de 1993, sobre las reservas que poseen los entes mencionados para el reconocimiento y pago de dicha prestación.

SE ACREDITA CON:

1. El reconocimiento de la obligación por parte de la Nación, constituyéndose en un derecho en el balance de las administradoras a favor de los afiliados.
2. La terminación de las obligaciones pensionales
3. Por la liquidación del ente público

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8127
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	FONDOS DE PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Registra el valor estimado de los aportes adeudados por la Nación al Instituto de Seguros Sociales y demás entidades de previsión social, correspondiente al Sistema de invalidez, vejez y muerte, constituido como un Sistema de reparto simple, con prima escalonada y con aportes tripartita (patrón – trabajador - Nación), atendiendo la legislación vigente a partir de 1967; Sistema que fue modificado mediante la Ley [100](#)/93. Lo anterior, hasta tanto se reconozca el derecho a favor de las entidades mencionadas y se reclasifique en cuentas de balance.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890510 – Fondos de Pensiones

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor estimado del aporte de la Nación

SE ACREDITA CON:

1. El reconocimiento del derecho en la entidad, una vez la Nación haya reconocido la obligación, momento en el cual debe trasladarse al balance

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8128
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	GARANTÍAS CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN

Valor de los posibles derechos estimados por contratos o compromisos debido a la actualización de los flujos proyectados contractualmente. En un alto porcentaje, corresponden a los contratos típicos como los de obra, concesión y de gestión de servicios públicos y, a contratos atípicos o innominados que están directamente vinculados al desenvolvimiento regular de un servicio público o un negocio determinado.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890509 – Garantías contractuales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. La actualización y proyección de las estimaciones de los flujos considerados contractualmente.

SE ACREDITA CON:

1. El valor del derecho que se origine por flujos superiores a los considerados contractualmente e incorporados en el balance.
2. Por la finalización del contrato
3. Por la terminación del proyecto

<Nombre de Cuenta, descripción y dinámica modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 174 de 2006. Rige a partir del 1 de enero de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8129
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	DERECHOS EN OPCIONES

DESCRIPCION

Registra los derechos originados en los contratos celebrados por la entidad, tanto en la emisión como en la compra de opciones, entendiendo como tales, las operaciones financieras que le dan a su tenedor la opción o el derecho, mas no supone la obligación de comprar o de vender una cantidad específica de un activo a un precio y en una fecha determinada, o durante un tiempo determinado. Dicho contrato obliga al suscriptor a vender o comprar el activo en la fecha en que la “opción” sea ejercida por el t enedor, de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y precio establecidos para el efecto en el contrato.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890512 – Derechos en opciones.

DINAMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor del derecho, cuando se celebra el contrato.
2. El mayor valor generado como consecuencia de la medición de los derechos.

SE ACREDITA CON:

1. El menor valor generado como consecuencia de la medición de los derechos.
2. El ejercicio de la opción en la fecha de cumplimiento.
3. La reversión del derecho cuando no se ejerza la opción.

Notas de Vigencia

- Nombre de cuenta, descripción y dinámica modificados por el artículo 4 de la Resolución 174 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.334 de 19 de julio de 2006. Rige a partir del 1 de enero de 2007.

Legislación Anterior

Texto anterior a la Resolución 174 de 2006:

CLASE GRUPO CUENTA

8 81 8129

CUENTAS DE DERECHOS OPERACIONES

ORDEN DEUDORAS CONTINGENTES CON DERIVADOS

DESCRIPCIÓN

Registra la contingencia de utilidad resultante de la posibilidad de ejercer, ante una contraparte legalmente autorizada, el derecho de compra o venta otorgado al ente público que adquiere “productos derivados” tales como: contratos a término (forward), operaciones “carrusel”, futuros, opciones, y permutas financieras (swaps), respecto de activos subyacentes tales como, divisas, títulos valores, futuros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, en una fecha futura y en las condiciones de calidad, cantidad, precio, lugar y forma de entrega, establecidos en contratos plenamente conocidas por las partes, bien sea a la medida o estandarizados.

Esta cuenta deberá ser utilizada, particularmente, por los entes públicos debidamente autorizados para adquirir opciones sobre tasas de cambio o divisas.

La cuantificación de esta contingencia, esta dada, por la diferencia entre el “precio de ejercicio” contenido en los productos derivados y el existente en el mercado al momento de ejercerlo (spot), en los términos del contrato.

Dada la volatilidad en el mercado del precio del activo subyacente, es necesario evaluar

permanentemente el monto de la contingencia, efectuando los ajustes a que haya lugar.

En forma complementaria, en las notas a los estados contables, deberá revelarse en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior, por los menos: las restricciones o gravámenes e implicaciones jurídicas o financieras implícitas en los productos derivados y, de otra parte, el valor de los derivados empleados específicamente con propósitos de cobertura.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890512-Operaciones con derivados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la utilidad estimada por operaciones con derivados
- 2-El valor del ajuste generado por el cambio en el precio futuro de mercado

SE ACREDITA CON:

- 1- Con el ejercicio del producto derivado.
- 2- Con el abandono del producto derivado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8140
CUENTAS DE DEUDORAS	ORDEN DERECHOS CONTINGENTES	CAPITAL GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Valor del aporte estatal por la garantía de pago otorgada por el Gobierno Nacional bien sea a través del Banco de la República (Fondo de Garantías), o por intermedio de los Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y Entidades Cooperativas, con el fin de servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades inscritas.

Así mismo, los fondos registrarán los derechos conferidos por el otorgamiento de capital garantía.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890511 – Capital garantía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor del compromiso de la garantía de pago otorgada, en el caso de las instituciones inscritas.
2. El valor de los derechos conferidos, en el caso de los fondos que emiten el capital garantía.

SE ACREDITA CON:

1. El valor del desembolso efectivo parcial o total de la garantía. Simultáneamente, se afectarán las cuentas reales o de balance activo (efectivo), pasivo (bonos obligatoriamente

convertibles en acciones), patrimonio (capital) y prima en colocación de acciones por el monto efectivamente aportado por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las normas vigentes.

2. La disminución de la garantía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8190
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	OTROS DERECHOS CONTINGENTES

DESCRIPCIÓN

Valor de los compromisos o contratos que pueden generar derechos a favor del ente público por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890590 – Otros derechos contingentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los otros derechos contingentes.

2- El valor de los ajustes por inflación.

SE ACREDITA CON:

1- La extinción de la causa que dio origen a la operación.

2- El valor de los ajustes por inflación al extinguirse la causa que originó la operación

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	82	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS FISCALES	

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran las diferencias entre el valor de las cuentas de naturaleza activa según la contabilidad y las de igual naturaleza, utilizadas para propósitos de información tributaria.

La contrapartida corresponde a la Cuenta 8910 - Deudoras fiscales por contra (CR).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El mayor valor resultante de la información fiscal en relación con el registrado contablemente.

El valor de las pérdidas fiscales por amortizar.

El valor de los ajustes por inflación.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de la venta o retiro del bien que origina la diferencia.
2. El valor amortizado, o terminación de la prerrogativa fiscal respectiva.
3. La extinción de las diferencias.
4. El valor de los ajustes por inflación de las partidas que dieron origen a las diferencias, cuando éstas se extingan.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	DE

DESCRIPCIÓN

Cuentas que registran las operaciones que el ente público realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, así como aquellas que permiten ejercer un mayor control sobre actividades administrativas, bienes y obligaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8303
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	DE BIENES RECIBIDOS POR CONTRATOS DE "LEASING" OPERATIVO

DESCRIPCIÓN

Valor de los cánones de arrendamiento pendientes de pago, originados en los contratos de "Leasing" operativo.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891501 – Bienes recibidos en "Leasing" operativo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor total de los cánones de arrendamiento establecidos en el contrato.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los cánones que se cancelen.
2. El valor de la cancelación del saldo al no ejecutar el contrato en su totalidad.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8306
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	DE BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes de propiedad y dominio del ente público, entregados a terceros para su salvaguarda o custodia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891502 – Bienes entregados en custodia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes entregados en custodia.

SE ACREDITA CON:

1- El retiro o recuperación por parte del ente público de los bienes entregados en custodia.

2- El valor de los ajustes por inflación de los bienes entregados en custodia, retirados o recuperados

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8310
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BONOS, TÍTULOS Y ESPECIES NO COLOCADOS

DESCRIPCIÓN

Valor nominal de los bonos, títulos y especies, como billetes de lotería, boletos de avión y estampillas, legalmente autorizados y emitidos por un ente público, que aún no han sido puestos en circulación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891503 – Bonos, títulos y especies no colocados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor nominal de los bonos, títulos y especies emitidas.

SE ACREDITA CON:

1. La colocación de los bonos, títulos y especies.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8312
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SU COBRO

DESCRIPCIÓN

Valor nominal de los documentos del ente público, entregados a un tercero para que adelante la gestión de reembolso o cobranza.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891504 – Documentos entregados para su cobro.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor nominal de los documentos.

SE ACREDITA CON:

1. La recuperación de los valores correspondientes a los documentos.

2. La devolución de los documentos entregados para su cobro.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8313
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	MERCANCÍAS ENTREGADAS EN CONSIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes de propiedad del ente público entregados a otro ente en consignación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891505 – Mercancías entregadas en consignación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de las mercancías entregadas en consignación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la venta de las mercancías en consignación.
2. La recuperación de las mercancías entregadas en consignación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8315
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, que se hayan retirado del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891506 – Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor estimado de realización de las propiedades, plantas y equipos.
2. El valor estimado de realización de otros bienes totalmente agotados o amortizados.

SE ACREDITA CON:

- 1- La disposición de los bienes de acuerdo con normas legales.

<Cuenta 8316 eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 275 de 2006>

Notas de Vigencia

- Cuenta 8316 eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 275 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.354 de 08 de agosto de 2006.

Legislación Anterior

Texto anterior a la Resolución 275 de 2006:

CLASE GRUPO CUENTA

8 83 8316

CUENTAS DE ORDEN BIENES Y DERECHOS EN

DEUDORAS DEUDORAS INVESTIGACIÓN

DE CONTROL ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN

Representa los saldos de elevada antigüedad que fueron castigados después de realizado el proceso de depuración de cuentas de activos. Lo anterior debe estar soportado mediante actos administrativos.

En esta cuenta debe identificarse la clase de recurso, así como el bien o derecho objeto del castigo.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891507 – Bienes y derechos en investigación administrativa.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. Los valores castigados después del proceso de depuración de saldos o de investigación.

SE ACREDITA CON:

1. Los valores recuperados después del cargo contra la provisión.
2. Los actos administrativos expedidos por autoridad competente que decidan sobre lo mismo, sin perjuicio de las investigaciones fiscales a que haya lugar.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8317
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Valor de las reservas probadas de hidrocarburos y otros recursos de propiedad de la Nación, entregados en explotación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891508 – Bienes entregados en explotación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las reservas probadas entregadas por la Nación en explotación.

SE ACREDITA CON:

1- El agotamiento de las reservas probadas.

2- La extinción de la causa que dio origen al contrato o convenio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8320
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	TÍTULOS DE INVERSIÓN AMORTIZADOS

DESCRIPCIÓN

Valor nominal de los títulos retirados de circulación por haberse redimido, hasta tanto se realice su destrucción.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891509 – Títulos de inversión amortizados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los títulos de circulación por haberse redimido.

SE ACREDITA CON:

1- La destrucción de los títulos.

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo 4 de la Resolución 120 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8325 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS.
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	

DESCRIPCION:

Valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados a terceros por cualquier circunstancia o decisión de autoridad competente, debido a actividades ilegales, como: Infracción a la normatividad aduanera, enriquecimiento ilícito, perjuicio al Tesoro Público por celebración indebida de contratos, grave deterioro a la moral social por ilicitud del origen de los bienes, testaferrato, lavado de activos, delitos contra el orden económico social, delitos contra los recursos naturales, concusión, cohecho, secuestro, entre otros.

La subcuenta 832551 – Activos netos, registra el valor del patrimonio de las empresas

incautadas.

Los bienes aprehendidos o incautados pasan a tenencia de los organismos competentes hasta tanto, se determine la pérdida del derecho o la extinción del dominio, a favor del Estado.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891510 – Bienes aprehendidos o incautados.

DINAMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados.

SE ACREDITA CON:

1. La devolución o entrega de los bienes y derechos que han sido objeto de aprehensión o incautación.
2. La adjudicación que se haga de los bienes y derechos a los entes públicos por medio de providencia judicial.
3. La declaración de los bienes y derechos a favor de la Nación.
4. La venta, destrucción, pérdida o dación en pago de los bienes y derechos aprehendidos o incautados.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica de la cuenta 8325 modificada por el artículo 4 de la Resolución 120 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.899 de 05 de mayo de 2005.

Legislación Anterior

Texto anterior a la modificación introducida por la Resolución 120 de 2005:

CLASE GRUPO CUENTA

8 83 8325

CUENTAS DE DEUDORAS DE BIENES

ORDEN DEUDORAS CONTROL APREHENDIDOS

O INCAUTADOS

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes retenidos, aprehendidos o incautados a terceros, debido a actividades ilegales, como: enriquecimiento ilícito, perjuicio al Tesoro Público por celebración indebida de contratos, grave deterioro a la moral social por ilicitud del origen de los bienes, testaferrato, lavado de activos, delitos contra el orden económico social, delitos contra los recursos naturales, concusión, cohecho, secuestro, entre otros.

La subcuenta 832551- Activos netos, registra el valor del patrimonio de las empresas incautadas.

Los bienes incautados o decomisados pasan a tenencia de los organismos competentes, Dirección Nacional de Estupefacientes – Fondo para la Rehabilitación, Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado - o Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, hasta tanto, mediante proceso judicial, se determine la pérdida del derecho o la extinción del dominio, a favor del Estado.

La contrapartida corresponde a la 891510 – Bienes aprehendidos o incautados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

El valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados.

SE ACREDITA CON:

1. La devolución o entrega de los bienes y valores que han sido objeto de incautación o aprehensión.
2. La adjudicación que se haga de los bienes y valores a los entes públicos por medio de providencia judicial.

CLASE	GRUPO	CUENTA		
8	83	8330		
CUENTAS DE DEUDORAS	DE DEUDORAS CONTROL	DE BIENES LEGALIZAR	PENDIENTES	DE
ORDEN DEUDORAS				

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes bajo tenencia, uso, administración y control del ente público, cuya propiedad no ha sido legalizada formalmente, así como los bienes abandonados, hasta tanto se defina su situación legal.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891511 – Bienes pendientes de legalizar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los bienes pendientes de legalizar.

El valor de los bienes pendientes de incorporar al balance por falta de documentos soportes.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los bienes legalizados o soportados contablemente e incorporados al balance.

CLASE	GRUPO	CUENTA		
8	83	8333		
CUENTAS DE DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	DE	FACTURACIÓN GLOSADA EN	
ORDEN DEUDORAS			VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	

DESCRIPCIÓN

Valor de las objeciones a las facturas presentadas por las Instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, originadas en las inconsistencias detectadas en su revisión y en sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades con las cuales se hayan celebrado contratos de prestación de servicios, tales como: Empresas promotoras de salud - EPS, Administradoras del régimen subsidiado - ARS, Compañías de seguros y Direcciones de salud.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891517 – Facturación glosada en venta de servicios de salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1.- El valor de la factura si la glosa es total o por el valor de los servicios glosados, si es parcial.

SE ACREDITA CON:

1.- El valor de las glosas subsanadas o de las glosas aceptadas en forma definitiva.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8340
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	DE INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS

DESCRIPCIÓN

Valor de las existencias reales de materiales, mercancías u otros bienes que a causa de la exposición a factores naturales, al tiempo y a los avances tecnológicos, entre otros, han quedado en desuso o se encuentran inservibles por su vencimiento.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891512 – Inventario de obsoletos y vencidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor del traslado de la cuenta de inventario respectiva.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los inventarios obsoletos y/o vencidos, dados definitivamente de baja, una vez cumplidos los procedimientos administrativos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8344
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	DE BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes y derechos titularizados por el ente público, con patrimonio autónomo vigente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891513– Bienes y derechos titularizados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los bienes y derechos movilizados.

SE ACREDITA CON:

1. La terminación del contrato.
2. La terminación del patrimonio autónomo.

<Descripción adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 56 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8347
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Valor de los bienes entregados a terceros, bajo diversas formas contractuales, que no implican el traslado del dominio de la propiedad, cuyo uso y administración están amparados con dichos contratos, sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control sobre las adiciones y mejoras, así como la pérdida de capacidad operacional y las actualizaciones de valor.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891518 – Bienes entregados de terceros.

DINAMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los bienes entregados.
2. El valor de las adiciones y mejoras.
3. El exceso del avalúo técnico con respecto al valor registrado.

SE ACREDITA CON:

1. La devolución de los bienes.
2. La pérdida de capacidad operacional de los bienes
3. El defecto del avalúo técnico de los bienes frente al valor registrado.

Notas de Vigencia

- Descripción adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 56 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.196 de 28 de febrero de 2006.

CLASE		GRUPO		CUENTA
8		83		8350
CUENTAS DE DEUDORAS	ORDEN	DEUDORAS CONTROL		DE PRÉSTAMOS APROBADOS POR DESEMBOLSAR

DESCRIPCIÓN

Valor de los contratos de empréstito pendientes de desembolsar por el ente público que desarrolla actividades financieras.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891515 – Préstamos aprobados por desembolsar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los créditos aprobados pendientes de desembolsar.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los créditos desembolsados.
2. El valor de los créditos no utilizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8355
CUENTAS DE DEUDORAS	DEUDORAS CONTROL	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN

Valor acumulado de la ejecución de proyectos de inversión en sus componentes de formación de capital, gastos y las demás erogaciones asociadas a cada proyecto durante su vigencia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891516 – Ejecución de proyectos de inversión.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- Con la ejecución de los conceptos asociados al proyecto.

SE ACREDITA CON:

1. Su cancelación al finalizar el proyecto.

8360 - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-RECAUDOS EPS Y EOC <Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 551 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, recaudados y ejecutados directamente por las EPS o EOC, los cuales son declarados al Fosyga en el proceso de giro y compensación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891520-Sistema General de Seguridad Social en Salud-Recaudos.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los diferentes conceptos recaudados, declarados por las EPS y EOC ejecutados directamente de las cuentas recaudadoras de las EPS o EOC, de acuerdo con las normas definidas para tal fin.

Se acredita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 551 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 46.133 de 26 de diciembre de 2005.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8390
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	DE OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

DESCRIPCIÓN

Valor de las operaciones por diferentes conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891590 – Otras cuentas deudoras de control.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor asignado a los bienes y derechos.

SE ACREDITA CON:

1. La extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	89	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	

DESCRIPCIÓN

Cuentas que conforman la contrapartida de las cuentas de orden deudoras de derechos contingentes, fiscales y de control.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	89	8905
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)

DESCRIPCIÓN

Registra la contrapartida a las cuentas clasificadas en el Grupo 81 - Derechos contingentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los abonos contabilizados en las cuentas de orden del grupo derechos contingentes.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los cargos contabilizados en las cuentas de orden del grupo derechos contingentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	89	8910
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)

DESCRIPCIÓN

Registra la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 82 - Deudoras fiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los abonos contabilizados en las cuentas de orden del grupo deudoras fiscales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los cargos contabilizados en las cuentas de orden del grupo deudoras fiscales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	89	8915
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)

DESCRIPCIÓN

Se registra la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 83 - Deudoras de control.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los abonos contabilizados en las cuentas de orden del grupo deudoras de control.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los cargos contabilizados en las cuentas de orden del grupo deudoras de control.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

